

NULIDAD DE OFICIO

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 2019-495

Al despacho Bucaramanga, 6 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis de mayo de dos mil veintiuno.

En el anexo visible al No. 07 el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio No. 0777 del 19 de abril de 2021 radicado No. 6800140030192021000 61 00, comunica al Juzgado que mediante auto del 15 de abril de 2021 se dio por terminado el proceso adelantado por BANCO PICHINCHA contra CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ y levanta el embargo del remanente que comunicó con oficio 0527 del 4 de marzo de 2021 sobre los bienes de la demandada señora CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ con CC 63.481.049.

Por lo anterior se declara nulo y sin efecto el oficio No. 139 del 29 de abril de 2021 dirigido a la Dirección de Tránsito de Girón en el cual se le colocaba a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, el vehículo de placas D U V 116 de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ por embargo de remanente.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito de Girón comunicándole que el proceso adelantado por CLINICA DE LLANTAS & RINES LTDA. contra CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ se dio por terminado el 20 de febrero de 2020 y se ordenó el levantamiento del embargo, secuestro y captura del vehículo de placas D U V 116. La medida se le comunicó con oficio 00810 del 03 de septiembre de 2019.

No hay lugar a oficiarle al Parqueadero la Nueva Novena donde se encontraba retenido el vehículo de placas D U V 116, por cuanto en el anexo visible al No. 08 obra el oficio de fecha 1 de mayo de 2021, firmado por la administradora señora JACQUELINE RINCON JEREZ, donde informa que el citado vehículo ya se le había entregado a la propietaria del mismo señora CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8296383691044261c261730129b8c72c2720840cc52c5da13846819a7ddb
5c55**

Documento generado en 06/05/2021 06:54:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**